



RESOLUCION No. 358-AD-90

Lima, 25 de MAYO de 1989

Visto el Exp. N° 1722-90, presentado por la Federación Peruana de Motociclismo en el sentido de que la Firma GABLES HONDA 7300 BIRD ROAD, MIAMI, FLORIDA 33155 (305)266-8300 está donando:

(02) MOTOCICLETAS MARCA:HONDA MODELO:XR-600R. AÑO:1989 descrito en la carta de donación;

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19-Art.9° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales o Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art.9° incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, Art.69° del D.S. N° 07-86-ED-Reglamento de la Ley General del Deporte y Art.60° del Decreto Legislativo N° 556-Ley del Presupuesto para el Sector Público para 1990;

De acuerdo al Art.8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que, la Persona Jurídica la Firma GABLES HONDA 7300 BIRD ROAD, MIAMI, FLORIDA 33155 (305)266-8300 está donando:

(02) MOTOCICLETAS MARCA:HONDA MODELO:XR-600R. AÑO:1989 para ser utilizadas por la Federación Peruana de Motociclismo;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional, y de conformidad con lo establecido por el Art.8° y 9°-inciso 19-Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328-;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO-ACEPTAR la donación que se efectúa del extranjero de la Firma GABLES HONDA 7300 BIRD ROAD, MIAMI FLORIDA 33155 (305) 266-8300 consistente en:





RESOLUCION No. 358-AD-90

Lima, 25 de MAYO de 1989

(02) MOTOCICLETAS MARCA:HONDA; MODELO: XR-600R. AÑO:1989 con destino a la Federación Peruana de Motociclismo y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la ADUANA del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ.

ARTICULO SEGUNDO.-La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Superintendencia Nacional de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.



GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

R.C.N./DINADAF
BRR.

Antecedentes Res. N° 358 AD 90

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPÓSITO
(I. D. P.)

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE: 25.25.90
Fed. Per. Motociclismo

NUMERO
1722

OF. 068 de 24-4-90

REF.

Fecha de INGRESO: 30-4-90

Hora: 8:20 AM.

Numero de Fojas: 115) FOLIOS

Registrado por: Rivas

ASUNTO: Se gestione reducción
de donación de 22
motoacetas marca
Honda.

Antecedentes Res. N° 358 AD 90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE: 25.05.90 NUMERO Fed. Per. Motociclismo 1722 OF. 068 de 24-4-90 REF.

Fecha de INGRESO: 30-4-90 Hora: 8:20 AM Numero de Folios: 115) Folios Registrado por: Ramos

ASUNTO: se gestione Reduccion de donacion de 22 motocicletas marca Honda

Pase a: O+DA Remitido por: Jef Recibido por:

Antecedentes Informar Archivo Prep. Respuesta Conocimiento Tomar Accion Autorizacion Tramitar

Fecha: 25.5.90 Hora

Observaciones: Reduccion N° 358-AD-90 25.05.90 No. 1722 No. de Folio 5

Pase a: DEN Remitido por: OAJ Recibido por: Conuelo Fecha: 10/5/90 Hora 10.00

Antecedentes Informar Archivo Prep. Respuesta Conocimiento Tomar Accion Autorizacion Tramitar Observaciones: No. 1722 No. de Folio 4

Pase a: O. AJ Remitido por: J. Madoy Recibido por: J. Madoy Fecha: 11/5/90 Hora 1040

Antecedentes Informar Archivo Prep. Respuesta Conocimiento Tomar Accion Autorizacion Tramitar Observaciones: No. 1722 No. de Folio 3

Pase a: Sr. Bertha Ramos Remitido por: J. Madoy Recibido por: Fecha: 10/5/90 Hora

Antecedentes Informar Archivo Prep. Respuesta Conocimiento Tomar Accion Autorizacion Tramitar Observaciones: No. 1722 No. de Folio 2

Pase a: Sr. Cremen Quispe Remitido por: OAJ Recibido por: Fecha: 9/10/90 Hora 9

Antecedentes Informar Archivo Prep. Respuesta Conocimiento Tomar Accion Autorizacion Tramitar Observaciones: No. 1722 No. de Folio 15 1



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

OFICIO Nº 068 -FPEM-90

DINAD - I P D REGISTRADO Fecha 27/4/90 Lima, 24 de Abril de 1,990 Firma

Handwritten signature

Señor Rodolfo Cremer Nicoli DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES DE AFILIADOS Presente.-

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE MESA DE PARTES 1722 8:20

Sr. Director:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, con el fin de comunicarle que la Firma "GABLES HONDA", está donando dos motocicletas de acuerdo al detalle siguiente:

- 02 MOTOCICLETAS MARCA: HONDA MODELO: XR-600R 1989

Las mencionadas motocicletas serán despachadas desde Miami vía Aérea y arribará a la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Callao-Perú; las mismas que serán usadas durante el Campeonato Nacional de ENDURO y RALLY 1990, y la Cuarta Edición del INCAS RALLY.

Adjuntamos fotocopia de la Carta de Donación declaración jurada del deportista, L.E. legalizada del mismo, Carta del Club, etc. y los respectivos recibos de pago de Tesorería-IPD.

Sin otro particular, le reiteramos los sentimientos de nuestra mayor consideración.

N. Recibo 114-1146 1130-1129 7-840 2-90 240 28000

Conocimiento



Sr. CARLOS MEZA POYET

Atentamente,

2 motos HONDAS - CR. 500-86-87

Sr. Gustavo TROLLC

Primera Vez



p. ELOY NOCEDA MARTORELLA TRESORERO

Handwritten signature of Roberto Belmonte Vergara

Sr. ROBERTO BELMONTE VERGARA PRESIDENTE

S. MEZA - Si Participo en actividades dla.



Lima, 23 de Abril de 1990

Señores
FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

Presente

Att.: SR. ROBERTO BELMONTE

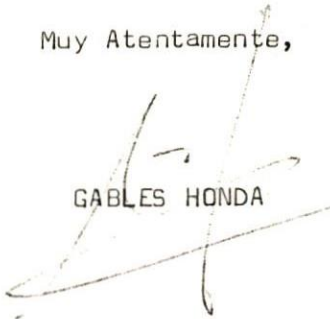
Estimados señores:

Por intermedio de la presente, nos es grato informar a Uds., que a través de nuestro Proveedor Honda Motor Company del Japón, estamos efectuando una donación de 02 MOTOCICLETAS XR 600 R - año: 1989; para cubrir las competencias que realizará vuestra Federación.

Estas motocicletas serán embarcadas Vía Aérea.

Sin otro particular, nos despedimos de Uds.

Muy Atentamente,


GABLES HONDA



MOTOCROSS

COUNTRY CLUB DEL PERU

DEL REGISTRO
Nº 03
TRG1

23 de Abril de 1990.

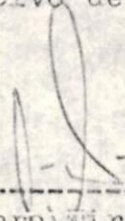
Srs.

Federacion Peruana de Motociclismo.

Pta.

Mediante la presente me es grato presentarles al Sr. Gustavo Troll, quien es miembro activo de nuestro Club.

Atentamente.



Jaime Cardenas
Presidente MXCP.

04
CUA 120

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, **TROLL** **CAR BATAK** **GUSTAVO RODOLFO**
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° **08251951** L.T. N° **9002144** en representación de mi menor hijo

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
Marca: **HONDA** Modelo/cc.: **XR 600** Año de fabr.: **1989**
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

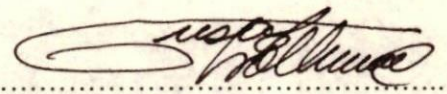
Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

Firma **27** de **Abril** de 19**90**

AV. JAVIER PRADO #1341
S. I. LIMA


.....
(Firma)

Nombre: **GUSTAVO TROLL C.**

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Nicolás de Piérola 672
Oficina 201 - Teléf. 332704
LIMA - PERU

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Nicolás de Piérola 672
Oficina 201 - Teléf. 332704
LIMA - PERU

CERTIFICO: La autenticidad
de la firma **GUSTAVO R. TROLL CARRAJAL**
identificado con **L.E**
08251951
LIMA 27/11/1990
Aurelio A. Díaz Rodríguez
Abogado de Notario de Lima



[Faint handwritten text and signatures]

[Faint handwritten text]

GABLES HONDA

7300 BIRD ROAD
MIAMI, FLORIDA 33155
TELEPHONE: (305) 266-8300
TELEX: TWX 810-848-5430
FAX: (305) 264-2903



NO 6846

MOTORCYCLES
SCOOTERS
ATV'S
POWER EQUIPMENT
PARTS & ACCESSORIES
BOMBARDIER SEA DUO

RETAIL BUYERS ORDER

SALESMAN SEATTLE STOCK NO. _____
PURCHASER FEDERACION PASAPALAS Moto PHONE _____ DATE _____
ADDRESS Estado Nacional #29 CITY MINA STATE PERU ZIP _____
DATE OF BIRTH _____ DRIVER'S LICENSE NO. _____
ENTER MY ORDER FOR (ONE): YR. _____ MAKE _____ MODEL/TYPE _____ MILEAGE _____
I.D./FRAME NO. _____ COLOR _____ KEY NO. _____
NEW DEMO USED

USED TRADE-IN INFORMATION (SEE ITEMS 3 & 6 REVERSE SIDE)		BASE PRICE OF UNIT	\$
MAKE _____	MODEL/TYPE _____	ACCESSORIES/OPTIONS:	
YEAR _____	MILEAGE _____		
I.D. No. _____	TAG No. _____	<u>2 Moto ocultos</u>	
NOTICE		<u>XR 600 R.</u>	
PURCHASER AGREES TO DELIVER TO DEALER SATISFACTORY EVIDENCE OF TITLE TO ANY USED MOTOR VEHICLE TRADED IN AS PART OF THE CONSIDERATION FOR THE MOTOR VEHICLE ORDERED HEREUNDER AT THE TIME OF DELIVERY OF SUCH USED MOTOR VEHICLE TO DEALER. PURCHASER WARRANTS ANY SUCH USED MOTOR VEHICLE TO BE HIS OR HER PROPERTY FREE AND CLEAR OF ALL LIENS AND ENCUMBRANCES EXCEPT AS OTHERWISE NOTED HEREIN.		<u>1989.</u>	<u>= 6,000.00</u>
TRADE-IN INFORMATION		CASH PRICE INCLUDING ACCESSORIES & OPTIONS	\$
Title _____	By whom _____	LESS TRADE-IN ALLOWANCE	
DATE OF APPRAISAL: / /	Verified _____	CASH DIFFERENCE	
TRADE-IN ALLOWANCE	\$	DEALER'S PREPARATION	79 00
PAYOFF LIENS INFORMATION		EXTENDED SERVICE CONTRACT	495 00
BALANCE OWED TO:		TRUCK DELIVERY FEE	
PAYOFF AMOUNT GOOD UNTIL		AMOUNT TAXABLE	
OTHER LIENS AMOUNT		STATE SALES TAX	
TRADE-IN BALANCE OWED	\$	TAG, TITLE & FEES	50 00
DEPOSIT TO BE REFUNDED IF CUSTOMERS OFFER NOT ACCEPTED BY AN AUTHORIZED OFFICIAL OF THE COMPANY		PLUS TRADE-IN BALANCE OWED	
		CASH BALANCE DUE	
		DEPOSIT	
		CASH ON DELIVERY	
		FINANCE BALANCE DUE	<u>6,000.00</u>

ON A CREDIT SALE CHARGES WILL BE MADE BY FINANCE INSTITUTION

ADMINISTRATIVE AND DELIVERY SERVICES

ADMINISTRATIVE SERVICES INCLUDE PREPARATION OF DOCUMENTS, NOTARY SERVICES, TEMPORARY TAGS (IF APPLICABLE), AND ALL OTHER SERVICES CONNECTED WITH FEES BELOW

DELIVERY SERVICES INCLUDE SET-UP, PRE-DELIVERY MECHANICAL INSPECTION AND FREIGHT HANDLING

\$ 40 50

\$ 38 50

THIS CONTRACT IS SUBJECT TO LIMITED WARRANTIES -SEE REVERSE SIDE FOR LIMITATIONS

- NEW Manufacturer's Warranty SEE ITEM 10
USED W/Remaining Manufacturer's Warranty SEE ITEM 11
USED Other: SEE ITEM 12

DELIVERY INSTRUCTIONS:

TAG, TITLE & FEES SCHEDULE

Application for Certificate of Title	\$15.00	Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Tag & Decal Transfer & Registration	\$15.00	Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Lien Included in Application	\$ 2.00	Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Other Tag Agency Fees	\$10.00	Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Motor Vehicle Inspection	\$ 3.00	Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Tag and/or Decal	\$ 5.00	Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
TAG, TITLE & FEES TOTAL	\$	50 00	

ATTACHMENTS: (TO BE MADE PART OF THIS CONTRACT)

1. ODOMETER DISCLOSURE: Trade-in New Used
2. OTHER:

SPECIAL INSTRUCTIONS:

SALES TAX NUMBER:

On a cash transaction this offer is not valid unless signed and accepted by dealer.

On a credit transaction the purchaser(s) offer is not accepted and transaction is not consummated until, (a) Approved in writing by dealer and a responsible Bank or Finance Company, and (b) All disclosures required by the Federal Consumer Credit Protection Act (Regulation Z) have been given, and (c) Purchaser (s) and dealer have signed installment sales contract.

I HEREBY ACKNOWLEDGE THAT THE DEALER HAS MADE AVAILABLE TO ME WARRANTY PRE SALE INFORMATION AS DISCLOSED IN THE WARRANTY BINDERS PURSUANT TO THE MAGNUSON MOSS WARRANTY ACT. I FURTHER ACKNOWLEDGE THAT I HAVE READ ALL OF THE ABOVE AS WELL AS THE MATTERS PRINTED ON THE REVERSE SIDE HEREOF AND AGREE TO IT AS A PART OF THIS ORDER THE SAME AS IF IT WAS PRINTED ABOVE MY SIGNATURE AND IT COMPRISES THE ENTIRE AGREEMENT.

CASH OR CERTIFIED FUNDS ONLY

Accepted by: _____ Date: _____
Dealer or his Authorized Representative

Buyer(s) Signature _____

DO NOT SIGN THIS FORM IN BLANK

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

VOTO

Mesa No. 041360

Año 1989

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

VOTO

Mesa No. 041260

Año 1989

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

VOTO

Mesa No. 041360

Año 1989

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

VOTO

Mesa No. 041260

Año 1989

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

Sección Juradonación

NOTARIA
BENAVIDES DE LA PUENTE
Av. José Pardo No. 680 - Miraflores
Teléfono 467111



Señal y firma del Registrador

Firma del Jurado

Señal y firma del Presidente de la Mesa

Señal y firma del Presidente de la Mesa

Formulario de inscripción con campos para: Nombre, DNI, Fecha de inscripción, Lugar de nacimiento, etc.



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CERTIFICO - Que la copia fotostática del anverso y reverse es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándose idénticos en su contenido de lo que doy fe - Lima 15 FEB. 1990



ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
ABOGADO - NOTARIO DEL PERU

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

[Handwritten signature]

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REPUBLICA DEL PERU

REGISTRO ELECTORAL
DEL PERU



Distrito de

Provincia de

Departamento de

Libro N°

LIBRETA ELECTORAL

N° 08251951

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identidad personal.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
**FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO**

01

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD ENDURO



035

Apellidos TROLL SARBAL

Nombres GUSTAVO RODOLFO

Fecha de Nacimiento 25/4/54

Grupo Sanguíneo "O" RH NEGATIVO

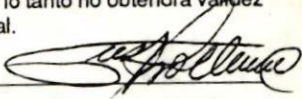
Dirección J. PRADO OESTE 1341

SAN ISIDRO Teléf. 22-0373

CROSS MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario, la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



Afiliada a la Federación Internacional de
Motociclismo y la Unión
Latinoamericana de Motociclismo



FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29



25 OCT. 1989

Callao, 24 de Octubre de 1,989.

Señores
FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Presente.-

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente dejamos constancia que el señor CARLOS PAYET, es Miembro Activo de nuestro Club y asimismo, está participando en el Campeonato Nacional de Enduro, como competidor.

Se expide la presente a favor del interesado para los fines que crea conveniente.

Sin otro particular.

Atentamente,

ALEJANDRO CASTRO MENDIVIL Q.
Presidenta
Club Motocross Country del Perú

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

DEL DEPORTISTA
Admisión Documento No 09
2006

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas

Yo, PAJOT MEZA CARLOS S.
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
Identificado con L.E. N° 25680414 L.T. N° 7200639 en representación de mi menor hijo

Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: HOVDA Modelo/cc.: XR 600 L Año de fabr.: 1989
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingreso al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de LIMA en la modalidad de RALLY (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

26 de de 1980.

Nombre: CARLOS PAJOT MEZA

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
QUE ANTECEDE DE *Carlos Santiago Felix*
Payet Meza CON LIBRETA ELECTORAL
N° *CE#25680414* QUE LEGALIZO.

CALLAO DE *23 ABR. 1990* DE 19

[Handwritten Signature]
JUAN FRANCISCO AUSEJO R.
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REGISTRO ELECTORAL DEL PERU



LA PUNTA

PROVINCIA DE CALLAO

Departamento de Callao

LIBRETA ELECTORAL

Nº 25680414

Este documento constituye el único título de sufragio de la ciudadino a cuyo favor ha sido otorgado y a sus fines no es susceptible de nulidad por error.

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
**FEDERACION PERUANA
 DE MOTOCICLISMO**

11
 ONCE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD ENDURO



827

Apellidos FAYET MEZA

Nombres CARLOS SANTIAGO

Fecha de Nacimiento 30/01/54

Grupo Sanguíneo "A" RH POSIT.

Dirección LEONIDAS AVENDAÑO 235

MIRAFL. Teléf. 45-0796

CLUB MOTO CROSS COUNTRY


Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario, la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR _____

Afiliada a la Federación Internacional de
Motociclismo y la Unión
Latinoamericana de Motociclismo



FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



ASUNTO: DONACION DESDE FLORIDA PARA LA FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO.

INFORME N° 059 -OAJ-90

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

1.- Mediante expediente N°. 1722-90 la Federación Peruana de Motociclismo manifiesta que desde FLORIDA ha recibido una donación consistente en (2) MOTOCICLETAS HONDA de la Firma GABLES HONDA 7300 BIRD ROAD, MIAMI - FLORIDA 33155 (305) 266-8300, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. 328, están autorizados a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación del extranjero.

2.- La Jefatura de la OAJ opina procedente aceptar la donación realizada desde FLORIDA de la Firma GABLES HONDA 7300 BIRD ROAD, MIAMI - FLORIDA, consistente en:

(02) MOTOCICLETAS HONDA XR - 600R 1989

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo para ser utilizada en la práctica deportiva, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto INTERNACIONAL "JORGE CHAVEZ". Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de aceptación de la mencionada donación sea transcrita a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. 328-Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado pro D.S. N°. 007-86-ED y Art. 60° del D.L. 556- Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio 1990.

LIMA, MAYO DE 1990

OAJ/TVM
sm.
Exp. 1722-90



Atentamente,

Teodoro Murillo
TEODORO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 0127 DINADAF-90

11/15/90

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DONACION DE (02) MOTOCICLETAS XR 600 A FAVOR
DE LA FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO.
REFERENCIA : EXP.N°1722-90.
FECHA : 07/05/90.

BRR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Motociclismo, nos hace conocer sobre la donación que está recibiendo del extranjero consistente en:

(02) MOTOCICLETAS MARCA HONDA MODELO XR 600R. AÑO:1989.

La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de Afiliados

R.C.N./DINADAF
BRR.